

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3559	
ENTRADA	SALIDA
15/09/89	

ORDENANZA N° 396 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A VENDER UNA MANGA DE MADERA DURA TIPO FLOTANTE.-

C. Deliberante, 14 de Septiembre de 1.989

VISTO:

Que oportunamente se dispuso la clausula del Matadero Municipal.-

Que aún existen diversos elementos que conformarán esas instalaciones en condiciones de uso y que corresponden al patrimonio municipal.-

Que es proposito de este Departamento Ejecutivo lograr que aquellas instalaciones y/o muebles produzcan ingresos a través de los sistemas que la legislación vigente permite, mediante arrendamiento o venta, en caso de considerarse que no serán necesarios en el futuro su utilización.-

Que en esta linea existe una manga completa en las instalaciones de referencia, cuyo estado de acuerdo al informe técnico es bueno, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorizar al Departamento Ejecutivo a vender mediante el sistema que establece la Ordenanza N° 284, con una base de australes UN MILLON QUINIENTOS MIL, una // manga de madera dura-tipo flotante de 18 metros de largo por uno con sesenta de alto, con casilla para sacrificio de 2 x 1,60 x 1,80, además de pasarella peatonal de madera de 0,30 x 22 con puerta para tacto.-

ARTICULO 2°): Fijase la forma de pago: en tre cuotas iguales, mensuales y consecutivas, debiendo abonarse la primera dentro de los cinco días de la adjudicación sin intereses debiendo ser actualizadas las restantes conforme a la variación de indice de precios / mayoristas - NIVEL GENERAL - operado entre la fecha de la adjudicación y la de cada pago.-

ARTICULO 3°): Comuniquese.-Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ESTUDIO

Mirta Lilliana Elal

MIRTA LILLIANA ELAL
A./C. Secretaria



Mario Jose Herbon

MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE